



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 81/2019

ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

EL PLENO DEL TC DECLARA INCONSTITUCIONAL Y NULO PARTE DEL ART. 294.1 DE LA LOPJ REFERIDO A LA INDEMNIZACIÓN DE PRESOS PREVENTIVOS

El Tribunal Constitucional ha estimado la cuestión interna de inconstitucionalidad planteada por el Pleno en relación con los incisos “*por inexistencia del hecho imputado*” y “*por esta misma causa*” del art. 294.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por vulneración de los arts. 14 y 24.2 de la Constitución.

El apartado 1 del art. 294 de la LOPJ tiene la siguiente redacción: “*Tendrán derecho a indemnización quienes, después de haber sufrido prisión preventiva, sean absueltos por inexistencia del hecho imputado o por esta misma causa haya sido dictado auto de sobreseimiento libre, siempre que se le hayan irrogado perjuicios*”.

La parte dispositiva de la sentencia tiene el siguiente contenido:

“El Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar la presente cuestión interna de inconstitucionalidad planteada por el Pleno del Tribunal Constitucional y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los incisos “por inexistencia del hecho imputado” y “por esta misma causa”, del art. 294.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con los efectos indicados en el fundamento jurídico 13.

Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado”.

La sentencia se notificará en los próximos días con una nota de prensa más amplia.

Madrid, 20 de junio de 2019